



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 180 -04-ALC/MSI

San Isidro, 19 JUL. 2004

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

CONSIDERANDO:

Que, en el mes de Mayo a raíz de necesarios cambios en la organización municipal se decidió y aprobó que se actuara bajo el concepto de una Gerencia Corporativa;

Que, a la luz de lo que indican los manuales profesionales sobre este tema, la Gerencia Corporativa implica un manejo interligado de todas las áreas, buscando una acción coordinada y eficiente en la búsqueda de que las acciones se materialicen dentro de lo que la ley establece pero con la celeridad necesaria buscando logros eficientes en beneficio de la Comunidad y la Institución;

Que, esta Gerencia Corporativa tiene como en cualquier Institución privada o pública instancias que deben respetarse;

Que, el Alcalde tiene en la comunidad un estamento aprobatorio o desaprobatorio;

Que, igualmente la Gerencia Municipal tiene en el Concejo y el Alcalde las instancias indispensables para la aprobación de aquellos temas que tengan trascendencia y que involucran a la Institución en conjunto;

Que, dentro de ese criterio para una mejor articulación de la Gerencia Corporativa, que por el presente se ratifica, será necesario tener en consideración algunos temas de importancia relevante y que por su trascendencia deben ser considerados y tenerse como objetivo de la corporación:

1. Racionalización en términos técnicos equitativos.
2. Tercerización del servicio de recojo de residuos sólidos como un instrumento que apoya el tema anterior y que implica según los estudios de dos Comisiones de Regidores con ratificación del Concejo, una economía sustantiva para la institución.
3. Edificio Integrador con el análisis indispensable de opciones que fueran de interés, buscando evitar mayores costos, trabas legales, procesos dilatados y riesgo de la coyuntura.
4. Opción de una inversión privada que ponga en valor el distrito en torno al área ubicada frente al mar, como un planteamiento de importancia que sólo podrá hacerse si nuestros planes de obras previas se ejecutan y la leyes y el saneamiento legal lo permiten.
5. Advertir que si vamos a actuar respecto del tema del edificio, racionalización y obras programadas, en particular de Desarrollo Urbano, Seguridad Ciudadana,





Municipalidad
de San Isidro

R.A. Nº180-2004-ALC/MSI

Cultura y Comunicaciones, entre otros, tendríamos que ir necesariamente a un apalancamiento, situación que debe explicarse previamente a la Comisión de Administración y Finanzas y luego al Concejo en virtud de ser un elemento sustantivo para el logro de los objetivos.

6. Para la concreción de los lineamientos generales antes mencionados, resulta indispensable que el área de Presupuesto y Planeamiento conjuntamente con el área de Finanzas y la Oficina de Logística, determinen y recomienden las acciones que se piensa ejecutar a efectos de conocer nuestra real posibilidad y la eventual necesidad del apalancamiento referido.
7. Este esfuerzo debidamente integrado por todas las gerencias y liderado por la Gerencia Municipal, debe ser una realidad bajo criterios técnicos, de acuerdo a Ley y de una manera absolutamente integrada con la Alcaldía y los estamentos que esta instancia señale.

Que, para llevar adelante el planteamiento relativo a realización de obras, debe hacer al margen de razones presupuestales, un claro compromiso con el seguimiento de un cronograma eficiente y efectivo;

Que, resulta indispensable tomar decisiones en los grandes temas de la Municipalidad señalados en este documento y la ejecución de obras de cada área consignada, a efecto de determinar si se cuenta con los recursos del caso, además de lo que podrían implicar otros costos inevitables;

Que, el eventual apalancamiento y las decisiones globales y por áreas que se han de tomar, deben de ser resultado de una Gerencia Corporativa que la Gerencia Municipal debe liderar con la independencia del caso, pero informando y haciendo partícipe de su accionar a la Alcaldía y a los estamentos que ésta determine;

Que, la contratación de personal es evaluada por la Gerencia Municipal y que ésta informe a la Alcaldía, a efectos de mantenernos dentro de la cantidad de personal indispensable, dentro de la Ley y con criterios de racionalización.

Que, para el mejor desempeño de la Gerencia Corporativa, será necesario que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se adecue a los requerimientos de este propósito en cuanto a situaciones de carácter presupuestal y en particular, de la aceleración de los procesos, buscando los criterios más expeditivos a efectos de que el área de Logística pueda actuar con celeridad y la eficacia necesaria:

Que, para potenciar la Gerencia Corporativa, la Veeduría Municipal tenga además de una función estratégica y de supervisión de la transparencia una posición ejecutiva en proyectos de importancia, los mismos que deben asignarse buscando ser un apoyo a la acción pro positiva de la Alcaldía, la Gerencia Municipal y las áreas que fueren pertinente;

Que, igualmente a la relación de proyectos a realizarse en Desarrollo Urbano, Seguridad Ciudadana, Cultura, Comunicaciones y otros, la Veeduría Municipal tenga a sí mismo una relación taxativa de proyectos a liderar ejecutivamente reportando a la Alcaldía y a la Gerencia Municipal;





Municipalidad
de San Isidro

R.A. N°180-2004-ALC/MSI

Que, la Gerencia Municipal informe a las demás instancias de estas decisiones adoptadas, que básicamente pretenden acelerar las obras, buscar mayor compromiso en la propia ejecución y mantener a la Alcaldía y las instancias necesarias debidamente informadas, en particular sobre aquellas propuestas que involucren a la Institución en su conjunto;

En uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Artículo 20°, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley, N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR el concepto de Gerencia Corporativa liderado por la actual Gerencia Municipal, con los funcionarios que interactuaron en el Cónclave Gerencial del mes de Mayo, señalando que la Alcaldía y el Concejo deben autorizar aquellas situaciones de trascendencia Institucional y que existirá a partir de la fecha, una actitud de concreción de obras a través de un cronograma, con los presupuestos que se asignen y/o con los instrumentos de crédito que fueren pertinentes, pero fundamentalmente que se determinen incentivar de manera concreta a través del área de Recursos Humanos, a quienes cumplan y de lo contrario prescindir de los servicios de quienes no materialicen las propuestas asignadas.

ARTICULO 2°.- RECOMENDAR a la Gerencia Corporativa, se asuma una posición consecuente con la instancia y la jerarquía municipal a efectos de actuar bajo el concepto de una institución representativa de la comunidad elegida por voluntad mayoritaria y en particular cuando se trate de temas que involucren a la Corporación en su conjunto.

ARTICULO 3°.- IMPULSAR Y EJECUTAR las acciones que se encuentran claramente señaladas en documentos internos y consignados en esta Resolución.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE

